

Ley de retiros

Consideramos esta ley que publica la «Gaceta» del lunes de grande importancia, y á continuacion la publicamos íntegra.

Dice así:

Artículo 1.º Se concede el retiro á los jefes y oficiales de la escala activa de todas las armas é institutos del ejército y sus asimilados que voluntariamente lo soliciten dentro del plazo de seis meses en la Península é islas adyacentes, y ocho en las provincias y posesiones de Ultramar, contados desde la fecha de la publicacion de esta ley, con las ventajas que á continuacion se expresan:

1.º Con el sueldo de retiro asignado al tiempo servido y empleo de que estén en posesion, aunque no tengan los dos años de efectividad en el último empleo que por el art. 1.º de la ley de 2 de Julio de 1865 se exige para obtenerlo. Este beneficio se aplicará tambien para la concesion de pensiones de cualquier clase que puedan corresponder á las personas á cuyo favor las otorgue la ley.

2.º Con el sueldo mínimo de retiro á los jefes y oficiales y sus asimilados que, sin tener veinte años de servicios, cuenten por lo menos doce, día por día.

3.º Con los abonos siguientes de tiempo sobre el que reunan al solicitar el retiro:

Primero. El que les falte para cumplir treinta años de servicio á los que cuenten de veinte á veinticuatro.

Segundo. El que les falte para cumplir treinta y uno, á los que tengan de veinticuatro á veintinueve.

Tercero. Cuatro años de abono á los que hayan servido de veintinueve á treinta y uno.

Cuarto. El que les falte para cumplir treinta y cinco años de servicio á los que cuenten más de treinta y uno. Estos abonos y los que determina la regla 2.ª, se considerarán de servicio efectivo y contándose como tales para todos los fines, excepto para optar á las categorías y pensiones de la órden militar de San Hermenegildo.

4.º Con el aumento de 10 céntimos á los que con treinta y cinco ó más años de servicio hayan cumplido de antigüedad en sus empleos, doce años los jefes, diez los capitanes y ocho los oficiales subalternos, contando de efectividad la mitad por lo menos de este tiempo en sus respectivas clases.

5.º Con el abono de tiempo necesario para cumplir veinte años de servicio en Ultramar á los que cuenten diez y ocho de permanencia efectiva en aquellas provincias y posesiones.

6.º Con el sueldo de retiro del empleo inmediato superior desde alférez á teniente coronel, á los que cuenten diez años de efectividad en el que actualmente desempeñan.

Art. 2.º Los individuos que aspiren á las ventajas expresadas en las reglas anteriores, solo podrán obtener una de ellas á su eleccion.

Art. 3.º Se considera además el grado de coronel ó su asimilado en los institutos del ejército á los tenientes coroneles y comandantes, y el superior inmediato al em-

pleo ó grado que posean, á los capitanes y oficiales subalternos que se acojan á esta ley.

Art. 4.º Del total de las vacantes de teniente inclusive á coronel, que por consecuencia de los preceptos de esta ley se produzcan en las escalas de las armas generales, se darán al ascenso la mitad de las que con arreglo á las disposiciones vigentes deben cubrirse por dicho turno, amortizándose las demás en estas clases, así como todas las vacantes de alféreces que resulten. En los cuerpos é institutos de escala cerrada, si hubiere personal excedente sobre el fijado para los distintos empleos en las plantillas orgánicas, se cubrirán con él la mitad de las vacantes que se produzcan.

Art. 5.º Las ventajas que se conceden por esta ley á los jefes y oficiales y asimilados de las clases activas del ejército, serán extensivas con iguales condiciones á las análogas de la Armada.

Artículo adicional

A los coroneles de la escala de reserva que desempeñen mando de zonas militares se les considerará para los efectos de esta ley como si pertenecieran á la escala activa, por ser los únicos que, segun la ley orgánica de aquella, no gozan de libertad de residencia. Se seguirán amortizando tres vacantes de cada cuatro que resulten, con arreglo á lo prevenido en dicha ley orgánica.»

El Parlamento y el ejército alemán

En los debates que ha sostenido la comision militar del Reichstag encargado de dar dictámen acerca del septenario militar y de otros proyectos del mismo género del gobierno alemán, han intervenido el general Broussart y el Sr. Jacobi, defendiendo el proyecto, y los Sres. Wind Chorst, Richter, Stanfenberg, Rickert y Huene, atacándolo. La discusion ha versado sobre tres puntos generales: los recursos para atender al aumento de gastos ocasionados por el aumento de ejército, la situacion política con la cual el gobierno ha procurado justificar su proyecto y la cuestion constitucional que se refiere á la duracion de lo que el proyecto establece.

Sobre este último punto, el Sr. Richter, jefe del partido progresista, dijo que combatía el proyecto, porque en los Estados parlamentarios las leyes militares y las que se relacionan con los impuestos, se votan y se modifican todos los años, á fin de no restringir las prerogativas de la Cámara.

Añadió el Sr. Richter, que si el gobierno no se contenta con una ley que dure, en lugar de siete años, tres, concesion que obtiene gracias al apoyo del partido centralista, demostrará que lo que se propone es ponerse en irreducible contradiccion con la Cámara, con el fin de disolverla y obtener de los electores una mayoría favorable á sus proyectos de monopolio.

El jefe de los progresistas alemanes, que llevó el peso del debate, indicó que los gastos del proyecto no podrian cubrirse tolerablemente para las clases obreras más que estableciendo un impuesto sobre la renta en provecho del imperio en toda Ale-

mania, y terminó diciendo, acerca de otro aspecto de la cuestion, que la situacion de Europa debe ser muy pacífica cuando el gobierno alemán se atreve á comprometer el éxito de su proyecto de aumento del efectivo del ejército, por no transigir en lo que se refiere á la duracion del nuevo régimen militar.

El Sr. Windhoist, jefe de los centralistas, se limitó á examinar el proyecto en sus derivaciones financieras, y en sus relaciones con la política exterior. Dijo el orador que su partido no va más allá de conceder tres años de duracion á la ley proyectada, porque quiere conservarse el derecho de intervenir en las dificultades financieras que ha de crear el aumento del ejército, añadiendo que los recursos para atender á estos gastos deben sacarse estableciendo en buenas condiciones un monopolio en las bebidas espirituosas.

El Sr. Windhorst terminó su discurso lamentando que la ausencia del canciller no le permitiera pedir noticias acerca de la situacion europea, particularmente acerca de la inteligencia ruso alemana, en virtud de la cual, al decir de rumores insistentes, Alemania se ha comprometido á permanecer neutral en el caso de que Rusia atacara á Austria.

Estos discursos quedaron en realidad sin contestación, limitándose el general Broussart á sostener con intransigencia el setenario militar, y el Sr. Jacob subsecretario de Hacienda, á contestar someramente las observaciones de carácter financiero.

La falta de contestacion satisfactoria influyó en la votacion que luego recayó, y en la cual, como han dicho los telégramas, el gobierno salió derrotado.

Sin embargo, se espera que cuando los proyectos vayan á la Cámara el martes próximo, el gobierno los sacará adelante, gracias al apoyo que le prestan los centralistas.

La alianza de los tres imperios

El corresponsal de «Le Gaulois» en Viena comunica á su periódico la noticia, adquirida en buenas fuentes, de que no existe alianza alguna entre Rusia y Alemania.

Si Alemania estuviera comprometida, como se supone, á no intervenir en un conflicto austro ruso, y si Rusia también lo estuviese para guardar neutralidad en el caso de que estallé la guerra entre Francia y Alemania, resultaría que Austria se halla abandonada á sus propios recursos. Pero esto es un error. El pacto celebrado por los tres emperadores subsiste en pie.

En cuanto á la inminencia de próxima ruptura de hostilidades entre Francia y Alemania, nadie cree seriamente que suceda, ni en Viena ni en Berlín.

El acuerdo de los tres imperios es completo, y la cuestion de Oriente no se presenta amenazadora más que en la apariencia. Los tres Gabinetes imperiales se ocupan en adoptar un acuerdo acerca del arreglo de la cuestion de Bulgaria, sin preocuparse en lo mas mínimo de Inglaterra.

Según ese acuerdo, los sargentos búlgaros deberán presentar sus dimisiones sobre las siguientes bases:

«Se elejirá una nueva Sobranje, pero solamente para Bulgaria.»

El Ministerio actual podrá continuar dirigiendo los negocios públicos hasta la eleccion de un nuevo Parlamento; pero deberá reservar dos carteras para otros tantos miembros de la oposicion, á fin de que el Gobierno no pertenezca exclusivamente á un solo partido.

Se propondrá á la Sobranje la candidatura del príncipe Dadiann de Mingrelia.

Además se convocará la Asamblea provincial de Rumelia Oriental para despachar los asuntos de aquel país.»

«The Times» emite su opinion sobre estas proposiciones, diciendo que le parecen aceptables siempre que las potencias las completen con dos artículos adicionales en los que se consigne que durante el nuevo período electoral no puede proclamarse el estado de sitio en el país sin el consentimiento de los representantes de las grandes potencias en Sofia, y que deben ser respetadas la libertad de la Prensa y la libertad de reunion.

El trono de Bulgaria.

La Prensa extranjera concede mucha importancia al viaje del príncipe Jorge de Leuchtenberg á San Petersburgo despues de haber estado en Berlín, donde fué recibido por el emperador Guillermo y por el príncipe de Bismark.

En la corte de Rusia corre el rumor de que se ha echado á volar la candidatura del príncipe de Mingrelia sin otro objeto que el de facilitar en último caso la victoria del príncipe Jorge de Leuchtenberg.

Es éste nieto del príncipe Eugenio, y, por consecuencia, bisnieto de la hermosa Josefina de Beauharnais, que fué emperatriz de los franceses.

Eugenio de Beauharnais, hijo del primer matrimonio de Josefina Tascher de la Pagerie con el vizconde Alejandro de Beauharnais, hermano de Hortensia de Beauharnais, esposa de Luis Bonaparte y madre de Napoleón III, recibió de su suegro el rey Luis de Baviera los títulos de duque de Leuchtenberg y príncipe de Eichstaedt.

Su segundo hijo y único heredero, Maximiliano, duque de Leuchtenberg y príncipe de Eichstaedt, se casó con la gran duquesa Maria, primogénita del czar Nicolás I, fué elevado á la categoría de Alteza Imperial y al grado de mayor general del Ejército ruso; sus hijos, educados en la religion griega, tienen todos el tratamiento de Alteza Imperial,

El príncipe Jorge es el último de este matrimonio; tiene dos hermanos los príncipes Nicolás y Eugenio, y dos hermanas, las princesas Maria y Eugenia, casadas respectivamente con los príncipes Augusto de Baden y Alejandro de Oldenburgo.

Nació el 22 de Febrero de 1852, y hace tres años que está viudo por haber muerto su esposa la duquesa Teresa de Oldenburgo.

Los Leuchtenberg no llevan ya el título de príncipes de Eichstaedt, pues le han cambiado por el de príncipe Romanovsky, concedido á la familia en virtud de un ukase expedido el 10 de Diciembre de 1852.

Las escuadras europeas

Los rumores propalados con gran insistencia sobre las probabilidades de una pró-

xima guerra, han sugerido á la prensa de todos los países la formacion de datos estadísticos relativos á los medios de ataque y defensa marítima con que cada estado cuenta.

Segun los presupuestos vijentes, Inglaterra gasta anualmente en el fomento y entretenimiento de sus buques de guerra 200 millones de pesetas; Francia, 200; Rusia, 150; Alemania é Italia, 50 cada una; Austria, 20; Holanda, 25; España, 50.

Respecto de nuestro país, hemos de añadir que las estadísticas á que nos referimos, hechas en Alemania y Francia, cometen el error de no consignar las cantidades que para el servicio de nuestros buques de guerra figuran en los presupuestos de las provincias allende los mares.

En el capítulo del número y condiciones de los buques que constituyen las marinas militares de Europa, aparecen las siguientes cifras:

Inglaterra, 550 buques de todas clases; Francia, 360; Rusia, 370; Holanda, 140; España, 150; Alemania, 100; Italia, 70; Austria, 70.

A estas sumas hay que agregar 78 acorazados á Inglaterra; 59 Francia; 31 Rusia; 26 Holanda; 19 Italia; 18 Alemania; 11 Austria, y 7 España.

Pero el estado que presenta mayor interés es el comparativo de los torpederos de las marinas alemana, inglesa, francesa, italiana y rusa, que comprende todos los tipos de construccion, desde el torpedero crucero hasta el torpedero centinela del más infimo tonelaje.

Alemania posee 156 buques de estas clases; Inglaterra, 156; Francia, 143; Rusia, 115, Italia, 89.

Para apreciar la importancia de estas escuadras de torpederos, preciso es tener en cuenta su tonelaje y su coste.

Inglaterra figura con 23,912 toneladas y 36.585,000 pesetas; Francia, 26,450 toneladas y 31.367,000 pesetas; Italia, 7,966 y pesetas 12.188,000; Alemania, 14,597 y 22.338,000; Rusia, 5,104 y 7.803,000 pesetas.

Termina este trabajo con la expresion del tonelaje de los buques de vela de las diversas marinas mercantes. El de Inglaterra pasa de seis millones de toneladas; Alemania cuenta con 966,000; el de Francia sólo es de 700,000.

Con razón dicen los periódicos de París que si bien Francia está preparada para la guerra, se halla, por otra parte, en condiciones poco favorables para luchar, en tiempo de paz, contra la concurrencia comercial de Inglaterra y de Alemania, y piden pronto y eficaz remedio á tal estado de cosas por medio del incremento de concesiones á las compañías y á la construccion de buques.

Gacetilla

Errar el tiro

II

Ha sucedido lo que presumíamos. El órgano democrático de Menorca no se atreve á declarar si D. Rafael Prieto sigue con Ruiz Zorrilla ó se ha ido con los disidentes, y con una frescura inaudita afirma que el Sr. Prieto ERA republicano convencido. Y hace bien el colega en escribir ERA en vez de ES, como parecía natural lo hiciese tratándose de defender á su jefe, porque su obstinado silencio sobre las promesas de marras, hechas en Alayor durante las últimas elecciones de Diputados á Cortes, habla muy en contra de la conviccion republicana del Sr. Prieto.

Si antes del escrito que ayer insertó el diario joven acerca del asunto que debatimos, era necesario enterarse á los republicanos y electores monárquicos de nuestro diputado á Cortes, de la actitud política en que este se halla, despues que el pollito ha declarado que al Sr. Prieto se le encontrará donde haya que trabajar por la realizacion de sus ideales, es preciso de todo punto que se hable claro, y sepamos si el Sr. Prieto entiende que para el logro de sus ideales debe trabajar en los cuarteles y detrás de las barricadas, como piensa Ruiz Zorrilla, ó entiende que basta predicar al pueblo las teorías aprendidas en los filósofos alemanes, como piensa Salmeron.

Y advertimos por segunda y última vez al diario joven, que su obstinacion en negarnos una respuesta clara no significa miedo de cometer una solemne tontería, sino sencillamente: «señores, yo no suelto prenda, porque mi jefe está á la expectativa y no sabe con quien irse.»

Añade el mocito que hubiéramos podido ahorrarnos la explicacion de que el Sr. Vidal sea fusionista y tenga por jefe á D. Práxedes Mateo Sagasta, «pues todos los que conocen al Sr. Vidal saben perfectamente que este señor, como ayer dijimos, ha sido, es y será siempre un partidario acérrimo y decidido de los hombres que ocupen el poder.» Comprendemos se hubiera alegrado el colega que no hubiésemos contestado á su pregunta sobre la filiacion política del Sr. Vidal, para rehusarnos, escudado en nuestra negativa, las declaraciones que le habíamos pedido. Lo que no se concibe es cómo del hecho de seguir el Sr. Vidal la política de D. Práxedes Mateo Sagasta, arranca el colega la conclusion de que nuestro amigo es partidario eterno de los que mandan. Pues á cualquiera se le ocurre, que cuando una persona está afiliada á un determinado partido, sigue sus vicisitudes, y no ocupa siempre el poder. Por consiguiente, la conclusion del tierno mancebo es una de tantas barbaridades que suelta con frecuencia lamentable.

No es menos peregrina la teoría de que sea á todas luces inexacto que el Sr. Ládico pertenezca al posibilismo, porque debió su eleccion de diputado provincial á los monárquicos, con quienes mantenía buenas relaciones. Lo único que esto prueba, es que los monárquicos y los posibilistas se coligaron en aquella sazón, lo cual no tiene nada de escandaloso tratándose de dos partidos casi afines, como son el liberal monárquico y el posibilista, puesto que el Sr. Castelar en punto á republicano apenas se llama Pedro. (Suponemos que este Pedro será algun grano de anís ó algun comino.)

Decir que el Sr. Ládico no es posibilista, porque le apoyaron una vez los monárquicos, es tan disparatado como si nosotros afirmásemos que el Sr. Prieto no era zorrillista cuando las últimas elecciones de Diputados á Cortes, porque algunos monárquicos le dieron su sufragio.

Tampoco prueba nada en contra del posibilismo del Sr. Ládico, el que los muchos posibilistas que, segun el colega, hay en esta ciudad, no le apoyen, pues para pertenecer á un partido no es preciso la amistad de los correligionarios, sino el reconocimiento del jefe. Y como el señor Ládico es reputado por el Sr. Castelar como el segundo posibilista de Menorca, resulta que los republicanos históricos que le niegan su auxilio y hacen causa común con los zorrillistas, son unos disidentes, unos rebeldes al Sr. Castelar, quien no cesa de abominar de los demagogos progresista-democráticos. Cara pagan su conduc-

ta esos posibilistas discrepantes, condenados á servir de juguete y comodín á los zorrillistas, que los traen, llevan y engañan á su talante.

En una afirmacion anduvo acertado el periódico joven: en que no hay punto de contacto ni comparacion posible entre los Sres. Vidad y Ládico y Prieto y Morillo; porque mientras que de los dos primeros, el uno ha permanecido constantemente fiel á la Monarquía y el otro no ha salido jamás del posibilismo; de los dos últimos, ámbos han sido monárquicos, y ahora son republicanos.

Es falso que el Sr. Morillo sea republicano desde la Revolucion. Recordamos, y el colega no se atreverá á desmentirlo, que cuando la izquierda dinástica subió al poder, dicho señor entró á formar parte del comité del partido á la sazón gobernante.

Es falso tambien que los Sres. Morillo y Amengual no hagan política en Palma, ocupándose tan sólo en administrar con celo y rectitud los intereses de los *diputados* (¡por amor de Dios, qué cosas dice el pollito!), pues nadie ignora que en la Diputacion han apoyado á los conservadores en todas las votaciones, incluso las que revestian mayor carácter político. Y tanto es así, que, si la fama no miente, un diputado conservador se sienta en las sesiones del referido Cuerpo entre dichos señores, para servirles de consueta en caso de apuro.

Adelante

Recuerde el mocito de la calle Nueva, que él escribió el sábado último: «siempre y cuando gusten nuestros enemigos discutiremos y parangonaremos los beneficios que la isla debe á sus representantes desde la revolucion acá»; y que á consecuencia de estas palabras, nosotros hemos aceptado el reto.

Resulta, pues, que el pollito inició esta cuestion. Y como no queremos que nuestra mayor edad le arrebathe la gloria de ser el primero en cantar las glorias de su jefe, declinamos la honra que nos cede y le concedemos la palabra, reiterándole la promesa de que al dia siguiente de haber publicado los beneficios que Menorca debe al Sr. Prieto en un periodo igual al que el Sr. Trémol desempeñó el cargo de diputado, enumeraremos nosotros lo que este señor tuvo la suerte de alcanzar para sus representados.

Exhortacion pastoral

La ha publicado el Excmo. é Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis con ocasion de la memorable fecha de 17 de Enero actual, en que vá á cumplirse el sexto centenario de la Conquista de Menorca por Alfonso III, de Aragon.

Este importante documento será leído á los fieles en el ofertorio de la Misa mayor del próximo domingo, en las diferentes iglesias parroquiales de esta Isla, y por lo mismo nos limitaremos á copiar sus principales conceptos. Después de evocar el recuerdo de tan glorioso hecho, que registra en letras de oro la historia Patria, continúa así el Prelado diocesano:

«Recordad, pues, en tal dia el hecho memorable de vuestra gloriosa reconquista para celebrarlo con mayor esplendor cívico y entusiasmo religioso. Recordad que en tal dia quedó humillado para siempre el imperio despótico de la media luna, y ondeó victorioso el estandarte de la Cruz de Cristo desde las almenas de Mahon hasta los baluartes de Ciudadela. Recordad que en tal dia recobraron vuestros padres la

libertad perdida, el honor ultrajado, la propiedad confiscada, sus derechos oprimidos, y brilló esplendente para ellos y para vosotros el Sol sin ocaso de la Civilizacion Cristiana con todos sus beneficios. Recordadlo sí, y gozaos en el Señor que en sus misericordias infinitas tuvo á bien obrar vuestra regeneracion social á la benéfica influencia de las armas cristianas esparciendo entre vosotros las luces de la fé divina y los esplendores de su gracia, únicas que pueden hacer grandes á los pueblos y eternizar sus glorias, porque solo Dios es grande y permanece eternamente, dice el Profeta Rey.

Vuestra reconquista es obra suya como otro de tantos prodigios obrados en la gloriosa epopeya patria de mas de siete siglos, que inauguró D. Pelayo al amparo de la Cruz en Covadonga contra los moros invasores, y terminaron felizmente en Granada los reyes Católicos Fernando é Isabel. Es obra suya, porque si el animoso Alfonso de Aragon con sus aguerridas huestes, mucho mas reducidas en número que las agarenas, infunde espanto y pavor en las filas de los infieles llevando el estrago y la muerte á dó su brazo alcanza, el gran Antonio Abad á quien invoca le ayuda desde el cielo con su eficaz intercesion y proteccion valiosa.

Seamos, pues, agradecidos como es justo á tan inmenso favor, celebrando el presente año con más ostensibles manifestaciones de afecto hacia nuestros libertadores la fiesta secular de nuestro invicto Patron el glorio Antonio Abad.»

Manifiesta despnes S. E. I., que el Ilmo. Cabildo Catedral entendiéndose con el Ayuntamiento de Ciudadela han acordado el programa de festejos públicos para solemnizar tan fausto acontecimiento. Y hablando de este proyecto dice «El Vigia Católico», que por parte de la primera de las mencionadas Corporaciones, se cantarán en la vigilia del Santo solemnes *Laudes*, celebrándose los Oficios del dia con el esplendor correspondiente á las mayores solemnidades; así mismo, se iluminarán profusamente las fachadas de la Iglesia Catedral, distribuyéndose á cincuenta pobres otros tantos socorros de media peseta y tres libras de pan. El Ayuntamiento iluminará las fachadas de las Casas Consistoriales, invitando por medio de pregon al vecindario á iluminar y á engalanar sus casas con colgaduras,

No tenemos noticia de que en Mahon se haga preparativo alguno para conmemorar el repetido Centenario, cual corresponde á un pueblo que estima sus gloriosas tradiciones. Lo sentimos de todas veras, y aun á trueque de pasar por inoportunos, no podemos resistir al deseo de incitar á nuestras autoridades y al vecindario á que hagan algo que indique siquiera que nuestra ciudad se asocia á la patriótica y levantada idea que con tanto fervor y entusiasmo religiosos nos recomienda el Ilmo. Señor Obispo.

Bien se nos alcanza que el tiempo que falta para aquella memorable fecha, es muy corto; pero tambien es verdad que *querer es poder*.

Defuncion

Uno de estos dias ha fallecido el Ilmo. Sr. Obispo de Huesca, Dr. D. Honorio de Onaindie y Pérez. Fué este venerable Prelado el que acompañó á Roma una de las peregrinaciones catalanas durante el año 1885.—R. I. P.

Ingreso

En la Depositaria de Hacienda de este Partido ha ingresado esta mañana la cantidad de 25,000 pesetas, que han prestado para su libertad provisional los individuos de la Junta del Censo electoral que se hallan procesados.

Bendicion

El domingo por la mañana, después de la misa mayor, en la parroquia de Santa María se verificará la bendicion de las preciosas imágenes de S. Antonio y S. Sebastian, de las cuales serán madrinas D.^a Mariana Vidal viuda de Febrer, y D.^a Angela Pons; y padrinos D. Juan Taltavull y D. Pedro Mir y Mir.

Cuarenta-Horas

Han empezado hoy y terminarán el próximo lunes las que, según costumbre de todos los años, se celebran en la iglesia de Religiosas Concepcionistas, dedicadas al Santísimo nombre de Jesús. En la sesion correspondiente detallamos los cultos de esta solemnidad.

Venta

Recordamos á las personas á quienes pueda interesar, que á las once del día de mañana, tendrá lugar en el pórtico de la Casa Consistorial de esta ciudad, la venta en pública subasta de una finca rústica situada en las inmediaciones del pueblo de Villa-Carlos, de unas quince y media barricas sembrado, justipreciada en 7.500 pesetas; y de una casa sita en Mahon, calle del Castillo número 27, que lo ha sido en diez mil pesetas, de cuyas fincas nombró heredero la Sra. D.^a Juana Adelaida Cardona y Serra, al Hospital civil de esta poblacion.

Centenario

A última hora hemos sabido que esta noche se reunirá la junta de Fábrica de la parroquia de Santa María y una comision del clero, á fin de acordar algo sobre la manera de celebrar el sexto centenario de la reconquista de Menorca. Mañana daremos cuenta de lo que se haya resuelto.

Real Orden

Ha publicado una el Ministerio de Marina encaminada á salvar las diferencias que vienen tocándose en los arqueos de las embarcaciones pequeñas, diferencias nacidas en la distincion entre lo que en esta clase de buques se entiende por cubierta ó simplemente corredores, para los derechos de medida, se ha dispuesto se modifique el artículo 36 del Reglamento de Arqueo en aquella parte, con lo siguiente:

Cuando los buques que tengan ó no cubierta arrojen tonelaje inferior á 10 toneladas, se abonarán al arqueador 60 céntimos de peseta por cada tonelada de arqueo que resulte de la operacion, no debiendo ser en ningun caso el abono total menor de 4 pesetas, sin exigir los documentos de rectificacion del Inspector.

Los buques de 10 ó más toneladas devengarán los derechos de Arqueo comprendido en la tarifa general.

Conversion

El día 1.^o á las doce, según estaba señalado, y á presencia del subsecretario señor Rodríguez, se cerró en el ministerio de Ultramar el plazo para la conversion de las deudas de Cuba, creadas en 1882, con la bonificacion que establece el artículo 8.^o del real decreto de 19 de Noviembre último, después de haberse trabajado en el negociado de la deuda de aquel departamento con la mayor actividad en horas or-

dinarias.

A las doce salió fuera del local el personal designado para ello, y previas las formalidades de costumbre, quedó cerrado el plazo.

Hecha la correspondiente liquidacion, resultó que el resumen de valores presentados á conversion asciende á 47,083 títulos de deuda amortizable, cuyo valor es el de 12.422,875 pesos ó sean 62.114,365 pesetas; y á 63,891 títulos de la de anualidades que ascienden á 13.097,765 pesos ó sean pesetas 65.488,275.

De forma que siendo la emision de ambas deudas 33 millones de pesos y lo convertido en Madrid 25.520,530, añadiendo á esta cifra lo que se habrá presentado en la Habana y en las comisiones de España en el extranjero, quedarán próximamente sin convertir 5.000,00 de pesos.

CABOS SUELTOS

En la Junta Directiva de los zorrillistas, ha sido desechada una proposicion del señor Salmeron.

Y han votado con él, esto es, contra los zorrillistas puros, los señores Chao y Avila.

Aquí de lo que decía «El Progreso» dias pasados: «¡Ande el movimiento!»

El general Lopez Dominguez ha manifestado al corresponsal de un periódico parisiense que en el momento de peligro pondrá su espada á las órdenes del Gobierno que represente á Alfonso XIII y la Regencia.

Es la manifestacion que compete á un militar leal y honrado.

Dice un periódico posibilista que el señor Cánovas es una máscara de la situacion.

Máscara le puede salir á la situacion la benevolencia castelarista.

Un diario zorrillista afirma que Castelar ha amanecido tan monárquico como Cánovas (!) y que irá con el tiempo á engrosar las filas de los absolutistas.

Pasar de republicano á monárquico como ha hecho Castelar, según los zorrillistas, no tendrá de extraño supuesto que los zorrillistas, y su jefe el primero, pasaron de monárquicos á republicanos.

El general Pavia ha pedido pasaporte para viajar por el extranjero.

«Que se le dén.

De ida sin vuelta.»—dice un periódico posibilista.

Tranquilícese el colega; aunque el general vuelva no hay ni habrá Cortes republicanas que disolver por medida de higiene política.

Algunos periódicos aseguran que el señor Ruiz Zorrilla ha demandado al Sr. Pi y Margall el auxilio de sus partidarios de barricada para contribuir á la revolucion que hasta ahora había intentado realizar tan solo con los sargentos.

Los periódicos posibilistas condenan estos propósitos y creen que el Sr. Pi y Margall no se dejará engañar por su aliado.

Pero no basta esta declaracion, y nosotros formulamos las siguientes preguntas:

Si la revolucion estallara, ¿se pondrian al lado del gobierno los posibilistas que parecen convencidos de que ahora la revolucion es un crimen?

Dado caso—aunque esto es imposible—

que la revolucion hecha por Pi y Margall y Ruiz Zorrilla triunfara aceptarían los posibilistas la República que aquellos estableciesen, á pesar de haber dicho el señor Castelar que la mayoría del país es monárquica y que la República no puede existir en España hasta después de muchos años?

¿Podrían los posibilistas vergonzantes de Mahon, contestar clara, concreta y categóricamente á estas preguntas?

«E Progreso» confiesa que el discurso del Sr. Azcárate, pronunciado en Leon, equivale á un triunfo para la Monarquía.

Cuando menos constituye una derrota para los zorrillistas.

El órgano de los revolucionarios españoles, dice que éstos tienen derecho á saber lo que pasa en los cuarteles.

Nada más fácil, teniendo como tienen el llamado *duende* de Palacio.

También pueden penetrar en ellos arrastrándose en las tinieblas, á traicion, como los conspiradores, sus hermanos.

Los romeristas andan muy satisfechos porque el señor general Lopez Dominguez ha recibido la adhesion de 43 comités izquierdistas.

¿Les consta que son legítimas?

Eso es lo primero que deben averiguar.

No hay que dejarse sorprender.

«Eviter les contrefaçons».

Refiriéndose á la dimision del Sr. Mathet, vocal de la Junta Directiva del partido democrata-progresista, dice «El Estándarte»:

«Se cree que le seguirán en igual conducta otros individuos de la misma que tampoco están conformes con la marcha política emprendida por este partido.»

Nunca se ha podido decir con más razon que lo que abunda no daña.

«El Resumen» en carácter:

«Los íntimos amigos de D. Arsenio son los primeros en censurarle que haya aceptado un cargo en el que está expuesto á perder mucho sin lograr en cambio la menor ventaja.»

Ahí está la izquierda retratada.

Ese es su lenguaje propio.

Ante todo calcular las ventajas que se pueden sacar.

Por esta vez el chiste lo ha hecho el mismo «Resumen» contra sus amigos.

Dice un periódico que, «si se cumplen las profecias de los zorrillistas, sufrirán un gran desengaño los que esperan que las sesiones de la Asamblea sean apasionadas y casi tumultuarias.»

Lleva razon el colega.

En un tiempo pudo decirse de los socios del casino republicano-progresista aquello de «mucho ruido y pocas nueces».

Hoy ni nueces ni ruido.

Nota saliente de las noticias del extranjero:

Nieves en Italia, nieves en Londres, nieves en París, nieves en todas partes.

Y sin embargo, las perspectivas son más negras en el extranjero que en España, donde no nieva.»

TELÉGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL
DE EL BIEN PUBLICO

(No se permite su reproduccion en esta Ciudad.)

Madrid 1.3—9,45 n.

El Consejo de ministros ha acorda-

do que continúe en Toledo la Academia general y la reconstruccion del Alcázar. Se guarda gran reserva acerca de otros acuerdos importantes.

Madrid 13—10 n.

La minoría posibilista ha acordado seguir la política de benevolencia con el Gobierno; combatir el Código penal, por contener ideas contrarias á las que su partido sustenta; examinar con detencion los demás proyectos que presente el Gabinete, y atacar los que no sean conformes á sus ideales. Es probable que dicha minoría vote al Sr. Martos, para la presidencia del Congreso.

Madrid 13.—10'10 n.

No se ha tomado ningun acuerdo en la reunion celebrada por la minoría romerista. El Sr. Romero Robledo expuso sus conferencias con el general Lopez Dominguez, y por los concurrentes se hicieron observaciones por espacio de más de dos horas, acerca de su fusion con los izquierdistas. Mañana el Sr. Romero Robledo visitará otra vez al general Lopez Dominguez.

Madrid 13.—10'15 n.

Se asegura que la escuadra de instruccion saldrá de Barcelona en cuanto se le haya reunido el crucero «Navarra» y la fragata «Gerona», dirigiéndose á Tolon, Ancona, Civitavecchia, Spezia y otros puertos del Mediterráneo.

Madrid 14.—10 m.

El general Martinez Campos ha revistado las tropas acuarteladas en Aranjuez. A su regreso inspeccionó el cuartel de los Doks, y á eso de la una de la madrugada celebró una conferencia con el Ministro de la Gobernacion, Sr. Leon y Castillo.

Se dice que los presupuestos del año próximo se discutirán en Febrero.

Madrid 14.—10'15 m.

El Ministro de Fomento, Sr. Navarro Rodrigo, modificará la ley de enseñanza y reorganizará el Consejo de instruccion pública, dando representacion en el mismo á las academias sociedades científicas y al claustro universitario.

Madrid 14.—2 t.

Se han firmado los decretos confirmando los cargos de Presidente y Vice-presidentes del Senado.

El Vice-almirante Sr. Pavia ha cumplimentado á S. M. la Reina.

Esta tarde habrá Consejo de Ministros.

PARA BARCELONA

Saldrá el sábado 15 del actual á las tres de la tarde el vapor español nombrado BINI-CARLÒ Cap. D. Francisco Guardiola, admite pasajeros en sus espaciosas Cámaras y cubierta. Lo despacha D. Miguel Estela, Abundancia 34.

Imp. de M. Parpal.—Bastion 39.

Seccion comercial

Barcelona 13-3'40 t.	
4 por ciento int.	65'570
4 por ciento Exterior.	65'920
4 por ciento amortizable.	00'000
B. H. de Cuba emision de 1880	95'360
B. H. de Cuba id. de 1886	92'000
B. Hispano Colonial.	42'750
F. C. de Barcelona á Fran- cia	37'000
F.C. del N. de España	00'000
Orensés	11'360
F. C. Tarrag. B. y Francia.	00'000
Id. Norte	00'000
F. C. de Medina á O. y Vigo.	00'000
Id. Almansa.	00'000
Obligaciones Trasatlántica.	00'000
Madrid 13.	
4 p. Interior.	65'650
4 p. amortizable.	79'100
B Hipotecarios de Cuba.	95'450

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

el beato Bernardo de Corleon.

Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario en Sta. Maria.

En las Concepcionistas, continúa la devocion de Cuarenta. Horas consagradas al sacratísimo Nombre y Corazon de Jesús; se descubre S. D. M. á las 6 con misas rezadas, á las 7 Tercia solemne y la misa mayor. Por la tarde los propios acostumbra- dos ejercicios, y por la noche sermon por D. Eduardo Turmo pbro.

Santo de mañana

S. Pablo primer ermitaño.

Movimiento del Puerto.

Despachados el 14.—Para Barcelona vapor *Benicarló* Cap. D. Francisco Guardio- la con 49 trips, 19 pasags, maíz y cueros.

ANUNCIOS

Banco Hispano Colonial

Acordado por Real decreto de 19 de No- viembre último la conversión en Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emision de 1886, de los valores representativos de las Deudas de la Isla de Cuba, creadas en 1878, 1800 y 1882, se ha señalado por la Instrucción de 26 de este mes, publicada en la Gaceta del siguiente 27, que las di- versas Deudas llamadas á la conversión, deben presentarse

Las Obligaciones de Aduanas de 1878, en casa del Sr. D. G. Goguel en Paris.

Los Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, emision de 1880, en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en el Hispano-Colonial en Barcelona; en casa de los Sres. Delegados del mismo en Provincias y en Paris en el Banco de Paris y de los Países Bajos.

Las Anualidades de 1882, en la Direc- ción General de Hacienda del Ministerio de Ultramar, en Madrid, y en las Seccio- nes de la Comisión General de Hacienda de España en Paris y Londres.

La Deuda amottizable del 1 y 3%, en la Dirección general de Hacienda del Minis- terio de Ultramar.

El plazo para solicitar la conversión em- pieza el día 1.º de Diciembre de este año, y termina el día 20 de Febrero de 1887.

Encargado este Banco de las operaciones y conversión de las referidas Deudas, ha- ce público para conocimiento de los inte- resados, cumpliendo así lo prevenido en la regla 9.ª de la Instrucción, que las opera- nes referentes á la conversión de las O- bligaciones de Aduanas de 1878 y Bille- tes Hipotecarios de 1880, se efectuarán, con arreglo á las siguientes formalidades:

1.º Los Títulos se presentarán con el cupon que vence en 1.º de Abril de 1887 y siguientes.

2.º Las Obligaciones de Aduanas de 1878 se presentarán en Paris en el domi- cilio de D. C. Goguel, donde existen los talonarios para comprobar su legitimidad.

3.º Los interesados deberán llenar la in- maculada, que se facilitará en to- dos los establecimientos encargados de la conversión.

4.º Comprobada la factura con los va- lores y estampado y firmado en estos el en-

doso que previene la Regla 8.ª de la Ins- trucción, se taladrarán los valores, á pre- sencia del interesado.

5.º En Madrid y Barcelona, donde exis- ten talonarios para comprobar la legiti- midad de los Billetes Hipotecarios de 1880, se efectuará esta operacion por el Banco Hipotecario de España en Madrid, y por el Banco Hispano Colonial en Barcelona. Los Delegados de este Banco en Provin- cias y en Paris remitirán los valores á este Banco para su comprobacion, expidiendo á los interesados un documento provi- sional.

6.º El interesado recibirá una factura- resguardo en la que se consignen los valo- res que ha presentado y el número de Bi- lletes de la emision de 1886, que debe re- cibir en cambio así como el Residuo por la fracción que resulte.

Los tipos para esta operacion serán 106 Billetes Hipotecarios, emision de 1886, por 100 Obligaciones de Aduanas de 1878 y 104 Billetes Hipotecarios emision de 1886 por 100 Billetes Hipotecarios de 1880.

7.º Las facturas-resguardos que se expi- dan serán negociables.

8.º La entrega de los títulos definitivos y de los Residuos se efectuará á la posible brevedad, á cuyo efecto se harán los oportunos llamamientos. Los interesados ó quienes los representen legalmente ó que por virtud de endoso hayan adquirido los Resguardos, deberán presentarlos para re- cibir los títulos definitivos, suscribiendo en el resguardo el recibí de conformidad, como cancelacion de la operacion.

9.º El canje de Residuos por Títulos definitivos se hará, conforme a las Reglas 31, 32, y 33 de la Instrucción, en los mis- mos Establecimientos, que los expidieron, ó en la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Ultramar, presentándolos en cantidad suficiente para que lleguen al va- lor de uno ó mas Billetes Hipotecarios y renunciando en favor del Estado la fracción que resulte.

Todo lo que de acuerdo del Consejo de Administración se publica para conoci- miento general.

Barcelona 30 de Noviembre de 1886.— El Secretario general, Aristides de Artiaño.

Se anuncia á los Sres. poseedores de Billetes Hipotecarios de Cuba de la emi- sion de 1880 residentes en esta Isla, que desde esta fecha hasta el 20 de Febrero próximo pueden acudir todos los dias de nueve á una al despacho del infrascrito para canjearlos con los nuevos Billetes, emitidos en 1886, de conformidad con las instrucciones de que se les enterara,

Mahon 9 Diciembre 1886.—Juan Tal- tavull.

Banco Hispano-Colonial

El Consejo de Administración, cum- pliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, ha acordado el dividendo de cincuenta pesetas á cada accion por los beneficios liquidados del 10.º año social.

En su virtud se satisfará á los Sres. Acci- onistas el espresado dividendo desde el lunes 10 del actual, á la presentacion del cupon número 9 de las acciones, acompa- ñado de las facturas que se facilitarán en este Banco. Rambla de Estudios núm. 1.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en el Banco de Castilla y las que lo estén en Provincias en casa de los Comi- sionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona des- de el 10 al 24 del corriente, de nueve á once y media de la mañana. Transcurrido este plazo, se pagará los lunes de cada se- mana, á las horas espresadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona 3 de Enero de 1887.—El Se- cretario General, Aristides de Artiaño.

Recibidas por el correo de hoy las factu- ras para el pago de los cupones núm. 9, pueden desde luego los Sres. Accionistas de esta Isla acudir con ellos para formaliz- arlos en el despacho del infrascrito de nueve á una todos los dias.—Mahon 12 Enero 1887.—El Comisionado, Juan Tal- tavull.

Banco Hispano Colonial

Canje de las Carpetas provisionales por los Títulos definitivos de los Billetes Hi- potecarios de la Isla de Cuba, emision de 1886.

ANUNCIO

Adelantada ya la estampacion de los Tí- tulos definitivos de los Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emision de 1886, con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 10 de Mayo último, el Consejo de este Banco, cumpliendo lo ordenado por el Ministerio de Ultramar, ha dispu- esto que el día 10 de Enero de principio el canje de dichos Títulos por las Carpetas provisionales, emitidas en virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto.

El canje se realizará en Barcelona en las oficinas del Banco Hispano Colonial;

en Madrid en el Banco Hipotecario de Es- paña; en Provincias en las Delegaciones de este Banco y en Paris en el Banco de Pa- ris y de los Países Bajos, debiendo presen- tar los interesados las Carpetas debida- mente facturadas.

En Barcelona, Madrid y Paris se com- probará la legitimidad de las Carpetas que se presenten, por existir en dichos puntos talonarios de las mismas: las que se pre- senten en Provincias deberán remitirse por los Delegados á Barcelona para su com- probacion.

Habiéndose consignado en las Carpetas provisionales que su canje por los Títulos definitivos tendran lugar sin derecho á que los números de los Billetes que se reciban sean los mismos comprendidos en las Car- petas, se hace presente á los poseedores de estas, la conveniencia de que efectuen su canje antes del sorteo de amortizacion.

Lo que de acuerdo del Consejo, se hace público á los efectos consiguientes.

Barcelona 5 de Enero de 1887.—El Se- cretario General, Aristides de Artiaño.

Se encarece la conveniencia de canjear cuanto antes las Carpetas provisionales por los Billetes definitivos, para que haya tiempo de remitirlas con sus facturas al exámen de comprobacion, y recibir los Billetes antes del sorteo de amortizacion de 1.º Marzo próximo.

El que en dicha fecha no posea los Bi- lletes que le correspondan pierde el de- recho al beneficio del espresado sorteo, por no entrar en él la numeracion de las Carpetas, para cuyo canje se facilitarán facturas todos los dias de nueve á una en el despacho del infrascrito.

Mahon 13 Enero 1887.—El Comisionado, Juan Taltavull.

Casino El Consey

SOCIEDAD FILANTRÓPICA

Debiendo tener lugar el lunes 24, una funcion en el Teatro Principal de esta ciudad, á beneficio de dicha Sociedad, los socios que deseen asistir á ella pueden enterarse de las condiciones que obran en poder del Conserje.

Al propio tiempo se les participa que la suscripcion quedará cerrada para los abo- uados á las funciones del Casino el pró- ximo Domingo 16, y para los demás só- cios el día siguiente, lunes.

Mahon 14 Enero 1887.—El Srio. A., B. Ponseti.

El sábado próximo tendrá lugar en di- cha sociedad su acostumbrada funcion po- niéndose en escena la zarzuela en 3 actos «El Reloj de Lucerna», dando fin con un gran baile de máscaras de sociedad.—La Comision.

Casino Circo Indusirial

El sábado 15 se pondrá en escena en el Teatro de esta sociedad, la zarzuela «El valle de Andorra» terminando con baile de sociedad. Mahon 13 Enero 1887.—P. V. Pons, Srio.

Casino El Progreso

El Domingo 16 se pondrá en escena el drama «El Arcediano de S. Gil», «Sálvese el que pueda» y «El page de la llave.—San Luis 13 Enero 1887.—F. Perez, Srio.

NODRIZA

Una leche de tres meses, que por ha- bersele muerto la criatura desearía encon- trar para amamantar. Vive calle de la Rei- na número 42.

SEGUNDA ÉPOCA DE INVIERNO

BAZAR CANET Y PONS

50 Arraval 50

GRAN BARATURA

TODO LO CONFECCIONADO

- Una capa entera desde. 40 pesetas
- Trajes finos buenos desde. 20 »
- Un ruso mata frio. 24 »

Además han sufrido tambien una gran rebaja todos los demás géneros de dicho establecimiento: como son listas desde 4 céntimos de escudo tarta- nes todo lana desde 12 céntimos de escudo.

Y un gran surtido de chales desde 9 reales plata.

LA PREVISION

Sociedad anónima de seguros sobre la vida á prima fija, domiciliada en Barcelona Plaza del Duque de Medinaceli. núm. 8.

Capital social de 5.000.000

Esta sociedad se dedica á construir ca- pitales para formacion de dotes; redencio- nes de quintas y otros fines análogos: se- guros de cantidades pagaderas al falleci- miento del asegurado: constitucion de ren- tas vitalicias inmediatas y diferidas, y depósitos devengando intereses.

Estas combinaciones son de gran utili- dad para las clases sociales.

La formacion de un capital, pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que debe asegurar, aun despues de su muerte, el bienestar de sus hijos: al hijo que es el productor de su trabajo mantiene á sus padres: al propietario que quiere evitar el fraccionamiento de su herencia: al que ha- biendo contraido una deuda, no quiere de- berla á cargo de sus herederos: al que quiere dejar un legado sin menos cabo del matrimonio de su familia, etc.

Casi en la mayor parte de las combinacio- nes los asegurados tienen participacion en los beneficios de la Sociedad.

Puede tambien el suscriptor optar por las Pólizas sorteables, que entre otras venta- jas presentan la de poder cobrar anticipa- damente el capital asegurado si la fortuna le favorece en alguno de los sorteos.

Hay tambien el «Seguro Popular» com- binacion de gran utilidad para losjorna- leros, sirvientas y clases menos acomodadas

Para detalles y esplicaciones dirigirse al representante en Menorca, D. Pascual J. Hernandez.—MAHON.

Para alquilar.

Lo está el 2.º piso de la casa calle de Deyá núm. 1.

Informarán paseo de la Miranda n.º 2.

SE VENDEN

Dos sillerias, dos camas y otros efectos de casa, Infanta 56.

BATATAS

Se hallarán recién confitadas y crudas en la confiteria de CARDONA calle de S. Roque 39. Los domingos y dias festivos se confeccionarán los muy ricos pasteles de picadillo de carne. Dátiles Berberia á 2 reales vellon libra.

39, San Roque, 39.

Para vender

Lo está una huerta en la calle de S. An- drés n.º 5 con casita, cisterna y establo. Informarán Cos de Gracia n.º 150.

EN VENTA

Lo está una casa sita en Alayor y Plaza del Príncipe núm. 18. Informará el Nota- rio de Mahon D. José Vinent.

PASTELES DE PICADILLO

Se trabajarán todos los domingos y dias festivos. Confiteria La Estrella, Castillo 33.